

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 ABR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00615 00

Integrado como se encuentra el contradictorio en este asunto, se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 y de ser posible la audiencia de que trata el artículo 373 del Código general del proceso, para lo cual se señalan las 10:00 horas, del 28 de Julio de 2021.

Se advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 ídem, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se llevaran a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la Litis, prescindiendo de los que no se encuentren presentes (*lit B, Num. 3º, art. 373 ibidem*), asimismo, se hará la fijación del litigio, y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado ya mencionado.

Así mismo, para los efectos contenidos en el parágrafo del artículo 372 referido, el despacho ordena las siguientes pruebas:

PRIMERO: Por secretaria en los términos solicitados a folio 424¹ y 38 de los CDs vistos a folios 614 C1 y/o 36 C2², ofíciase a **AIG SEGUROS COLOMBIA** hoy **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: Se pone en conocimiento del llamado **AIG SEGUROS COLOMBIA** hoy **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A** las peticiones vistas a folios 424 C1 y reverso 104 C2, para que se sirva aportar los documentos que estime pertinentes.

TERCERO: Se pone en conocimiento del citado **EDIFICIO TORRE DE AVILA – PROPIEDAD HORIZONTAL** las peticiones vistas a folios 425 C1 y a folio 37 a 38 de los CDs vistos a folios 614 C1 y/o 36 C2³, para que se sirva aportar los documentos que estime pertinentes.

CUARTO: Se pone en conocimiento del demandante **IVAN SALAZAR DE FRANCISCO**, la petición vista a folio 36 de los CDs vistos a folios 614 C1 y/o 36 C2 (*Por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.*), para que aporte los documentos que estime pertinentes.

¹ Por la parte demandada MARIA CRISTINA BUENAVENTURA DE PALACIO.

² Por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

³ Ibidem

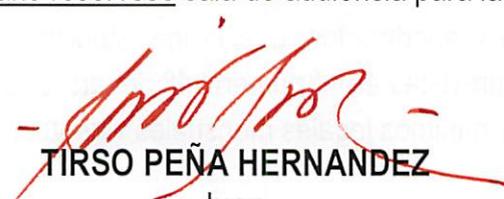
QUINTO: Se pone en conocimiento de la demandada **MARIA CRISTINA BUENAVENTURA DE PALACIO**, la petición vista a folio 37 de los CDs vistos a folios 614 C1 y/o 36 C2⁴, para que aporte los documentos que estime pertinentes.

SEXTO: (Fl. 563) Como quiera que el citado **EDIFICIO TORRE DE AVILA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, pretende valerse de dictamen pericial, de conformidad con lo establecido en los artículos 226 y 227 del Código General del Proceso, se le concede un término de 10 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para que lo allegue.

SEPTIMO: Se pone en conocimiento de la parte actora la petición allegada a folio 39 a 40 los CDs vistos a folios 614 C1 y/o 36 C2, a fin de que se sirva concurrir con los expertos en la fecha y hora señalada con antelación (*inciso 1º del artículo 228 y Literal a, numeral 3º del artículo 373 C.G.P.*).

Por secretaría de ser necesario resérvese sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,



TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)



⁴ Por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A